

CONSTANCIA SECRETARIAL: enero 27 de 2023. Al despacho del señor Juez, el presente expediente digital de Exoneración de Alimentos, informándole que se encuentra vencido el término, y dentro del mismo, la parte actora, no subsano la demanda de los defectos advertidos por el juzgado. (**Suspensión de términos por vacancia judicial desde el 20 de diciembre de 2022 hasta el 10 de enero de 2023**)

Fecha Auto inadmite	Notificación Estados Electrónicos	Termino Ejecutoria para Subsanar
Diciembre 19 de 2022	Enero 11 de 2023	Enero 18 de 2023 hora 5:00pm

DIANA CAROLINA CARDONA RAMIREZ

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Exoneración de alimentos

DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE MONTIEL SINZA

DEMANDADO: DANIELA MONTIEL MILLAN

Rad. 760013110008-2022-00745-00

Auto Interlocutorio No. 056

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se establece que efectivamente se encuentra vencido el término otorgado para subsanar la demanda de las falencias señaladas en auto precedente, y atendiendo a lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P., se procederá a su rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda promotora de EXONERACIÓN DE ALIMENTOS, a través de mandataria judicial, por el señor Jorge Enrique Montiel Sinza contra Daniela Montiel Millán.

SEGUNDO: DISPONER virtualmente, el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **238616220c8df4d96ea80ca5f67655b7fcdff2f1b210cb03bc8520194ffa6adb**

Documento generado en 30/01/2023 04:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>